



Senado
Académico
*Academic
Senate*

ACTA DE LA REUNIÓN ORDINARIA DEL 5 DE ABRIL DE 2018

El Senado Académico dio inicio a sus trabajos a las 8:45 de la mañana en el Anfiteatro del sexto piso del Recinto de Ciencias Médicas, con 49 senadores de los cuales 29 son electos y 13 son ex officio. Preside el Dr. Segundo Rodríguez Quilichini, Rector Interino y Presidente y el Dr. Raúl Rivera González, Secretario Ejecutivo.

SENADORES PRESENTES:

EX-OFFICIO:

Dr. Segundo Rodríguez, Rector Interino, Recinto de Ciencias Médicas
 Dr. José Hawayek, Decano Interino, Decanato de Asuntos Académicos
 Arq. Alejandro Argüelles, Decano Interino, Decanato de Administración
 Dra. María M. Hernández, Decana Interina, Decanato de Estudiantes
 Dr. Hilton Franqui, en representación del Dr. Edgar Colón, Decano, Escuela de Medicina
 Dr. José Matos, Decano Interino, Escuela de Medicina Dental
 Dra. Dharma Vázquez, Decana Interina, Escuela de Salud Pública
 Dra. Wanda T. Maldonado, Decana, Escuela de Farmacia
 Dra. Bárbara Segarra, Decana, Escuela de Profesiones de la Salud
 Dra. Suane Sánchez, Decana, Escuela de Enfermería
 Prof. Carmen Santos-Corrada, Directora, Biblioteca
 Dra. Blanca Amorós, Directora, Centro Estudiantil de Consejería y Psicología
 Sr. José A. Vallés, Representante Estudiantil ante la Junta Administrativa
 Srta. Marysel Pagán, Representante Estudiantil ante la Junta Universitaria
 Srta. Nancy Cardona, Presidenta del Consejo General de Estudiantes

Handwritten signature

Dirección/Address:
PO BOX 365067
SAN JUAN PR
00936-5067

Teléfono/Phone:
787-758-2525
Exts 2210,
2351, 1837

Directo/Direct:
787-758-9845

Fax:
787-758-8194

SENADORES ELECTOS:

Sen. Rossana I. Barrios,	Sen. Iris W. Cátala	Sen. Sol S. Fuentes
Sen. Zulma Olivieri	Sen. Rafael García	Sen. Luis A. Avilés
Sen. Lourdes Soto de Laurido	Sen. Astrid García	Sen. Elizabeth Román
Sen. Guido Santacana	Sen. Enid Rivera	Sen. María del C. Santos-Ortiz
Sen. Dunia Rodríguez	Sen. Braulio Jiménez	Sen. José Rodríguez Orengo
Sen. Annabell Segarra	Sen. María J. Crespo	Sen. Loyda Meléndez
Sen. Petra Burke	Sen. América Facundo	Sen. Milagros Martín
Sen. Gladys González	Sen. María del C. Quintero	Sen. Valerie Wojna
Sen. Carmen Zorrilla	Sen. Juana Rivera	Sen. María de los A. Loza
Sen. Noel J. Aymat	Sen. Maribiliz Irizarry	Sen. Diego Buitrago
Sen. Carlos Soto	Sen. Diego A. Rodríguez	Sen. Polaris N. Torres



Patrono con
Igualdad
de Oportunidad
en el Empleo
M/M/V/I

Equal Employment
Opportunity
Employer M/W/V/H

INVITADOS PERMANENTES:

Dra. Winna Rivera, Procuradora Claustral
Dra. Maribel Pérez, Procuradora Estudiantil, Excusada
Sr. Jonathan L. Crooke, Representante Estudiantil, Ciencias Biomédicas

PARLAMENTARISTA:

Prof. Carlos Carrión

SECRETARIO EJECUTIVO:

Dr. Raúl Rivera, Secretario Ejecutivo

SENADORES AUSENTES:

Dr. Darrel Hillman, Presidente Interino, Universidad de Puerto Rico. Excusado
Sen. Ruth Rosario, Excusada
Sen. Carmen Custodio, Excusada
Sen. Nirzka Labault, Excusada
Sen. Lida Orta
Sen. Ricardo González, Excusado
Sen. Braulio Cuesta, Excusado

A. Informe del Secretario Ejecutivo sobre correspondencia recibida luego que los documentos se hicieron disponibles en la Plataforma de Blackboard

El Dr. Raúl Rivera presentó el informe el cual se hará disponible en la Plataforma de Blackboard del Senado. Además da la bienvenida al nuevo senador de la Escuela de Medicina Dental, Dr. Noel J. Aymat.

B. Informe del Rector del Recinto de Ciencias Médicas

El Dr. Segundo Rodríguez ofreció su informe el cual se hará disponible en la Plataforma de Blackboard.

Entre otras cosas, el doctor Rodríguez felicita a la Dra. Divya Colón por su nombramiento como Secretaria Ejecutiva de la Junta Universitaria de la Universidad de Puerto Rico.

La Dra. Wanda Maldonado hace una presentación sobre los logros de la Escuela de Farmacia.

Se recibe el Informe.

C. Consideración de Actas:

1. Acta de la ROSA del 1 de febrero de 2018.

Se aprueba.

2. Acta de la ROSA del 1 de marzo de 2018.

Se aprueba.

D. Informes de los Comités Permanentes:

1. Comité de Asuntos Académicos

El informe se hizo disponible en la Plataforma de Blackboard y fue presentado por la senadora Loyda Meléndez, Presidenta.

Se recibe el informe.

2. Comité de Asuntos Claustrales

El informe se hizo disponible en la Plataforma de Blackboard y fue presentado por la senadora Lourdes E. Soto de Laurido, Presidenta.

- Certificación 76, 2017-2018 de la Junta de Gobierno

Se presenta la siguiente Resolución:

Por cuanto la base legal para el Reglamento de la UPR es la Ley Núm. 1 de 20 de enero de 1966, conocida como "Ley de la Universidad de Puerto Rico", las Leyes Núm. 2 y Núm. 3 de igual fecha, según enmendadas, la Ley Núm. 16 de 16 de junio de 1993, según enmendada, y la Ley Núm. 186 de 7 de agosto de 1998. Además, este Reglamento se fundamenta en el Principio de Mérito establecido en la Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, conocida como "Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico", según enmendada.

Por cuanto la Ley Núm.1 del 20 de enero de 1966, según enmendada, mejor conocida como la Ley de la UPR, delega en el Reglamento General de la UPR las funciones, atribuciones y prerrogativas de la evaluación del claustro en el Artículo 9, inciso B "Derechos y Deberes del Claustro".

Por cuanto en el Artículo 9 - Cumplimiento de Objetivos y Deberes Fundamentales de la Universidad


Cada miembro de la comunidad académica universitaria, desde la perspectiva de sus particulares funciones y responsabilidades, deberá velar por el fiel cumplimiento de la misión, objetivos y deberes fundamentales de la Universidad, según aparecen expresados en el Artículo 2 de la Ley de la Universidad de Puerto Rico, citados a continuación:

“A – La Universidad, como órgano de la educación superior, por su obligación de servicio al Pueblo de Puerto Rico, y por su debida fidelidad a los ideales de una sociedad integralmente democrática, tiene como misión esencial alcanzar los siguientes objetivos, con los cuales es consustancial la más amplia libertad de cátedra y de investigación científica:

- (1) Transmitir e incrementar el saber por medio de las ciencias y artes, poniéndolo al servicio de la comunidad a través de la acción de sus profesores, investigadores, estudiantes y egresados.

“B – En el cumplimiento leal de su misión, la Universidad deberá:

- (6) Tener presente que, por su carácter de Universidad y por su identificación con los ideales de vida de Puerto Rico, ella está esencialmente vinculada a los valores e intereses de toda comunidad democrática”.

 Por cuanto el Reglamento General de la UPR en el Artículo 45- Evaluación del Personal Docente la Sección 45.3- Criterios de Evaluación.... establece su compromiso con Puerto Rico en las áreas de docencia, servicio e investigación.

Por cuanto el Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico indica que el Senado Académico es el foro oficial de la comunidad académica. En éste se establece la política académica institucional. Además, contribuye con su trabajo, sus deliberaciones y sus resoluciones, al enriquecimiento espiritual y material de nuestro pueblo puertorriqueño, al fomentar y alentar programas de estudio y de investigación.

Por cuanto el Senado Académico participa en los procesos institucionales, cooperando y colaborando estrechamente en el establecimiento de normas académicas dentro del ámbito jurisdiccional establecido por ley. En esta gestión habrá de velar por la buena marcha de la Universidad de Puerto Rico en torno a sus programas de enseñanza e investigación y, a la vez, estar al tanto del bienestar del claustro de profesores, y el cuerpo estudiantil.

Por cuanto la Cert. 60 2015-2016 de la JG- Tabla de Equivalencia define la participación del claustal en los cuerpos deliberativos institucionales como parte del servicio institucional dentro de su carga académica.

Por cuanto la Cert. 76 2017-2018 de la JG deroga la Cert. 88 2003-2004 de la JG, en virtud de la compensación por participar en el Senado Académico, pero no hace mención ni deroga la Cert. 60 2015-2016 de la JG que define la carga académica del personal docente adscrito a la UPR.

Por cuanto la Cert. 60 2015-2016 de la JG sigue vigente y valida los 3 elementos básicos que definen al claustal: docencia, servicio e investigación. Se sostiene también su definición de servicio institucional: que incluye la participación del claustal en los cuerpos deliberativos institucionales.

Por cuanto la selección y participación de un Senador Académico conlleva la responsabilidad inherente de cumplir con un servicio institucional al mantener el rol democrático dentro de uno de los cuerpos deliberativos de mayor prestigio, responsabilidad e impacto en la UPR.

Por tanto el Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas concluye que pertenecer y llevar a cabo las tareas de un Senador Académico es un servicio institucional y es parte de la carga académica según definido por la Cert. 60 2015-201 de la JG- Tabla de Equivalencia, a través del reconocimiento de cuerpos deliberativos por lo que se opone categóricamente a la implantación inmediata de la Cert. 76 2017-2018 de la JG y solicita que se mantenga vigente la Cert. 88, 2003-2004 de la JG según lee.

No hubo oposición y se aprueba.

El senador Luis Avilés pregunta qué va a pasar con esta moción aprobada.

El Dr. Segundo Rodríguez indica que este asunto estará sujeto a la decisión de la Junta de Gobierno.

Se recibe el Informe.

3. Comité de Asuntos Estudiantiles

El informe se hizo disponible en la Plataforma de Blackboard y fue presentado por la senadora Astrid García, Presidenta.

Se recibe el informe.

4. Comité de Ley y Reglamento

El informe se hizo disponible en la Plataforma de Blackboard y fue presentado por la senadora Sol S. Fuentes, Presidenta del Comité.

Se recibe el informe.

E. Otros Informes

1. Informe de las Representantes del Senado ante la Junta Administrativa

El Informe se hizo disponible en la Plataforma de Blackboard y fue presentado por la senadora Zulma I. Olivieri, Representante.

Se recibe el informe.

2. Informe del Representante del Senado ante la Junta Universitaria

La senadora Iris Cátala ofrece un resumen oral de la reunión extraordinaria del 4 de abril de 2018 de la Junta Universitaria.

3. Informe del Representante del Claustro ante la Junta de Retiro

El Dr. Segundo Rodríguez informa que no habrá informe ya que el Dr. José Pérez Moll fue citado para una reunión de la Junta de Retiro en el día de hoy.

F. Asuntos Pendientes

1. Informe del Comité de Búsqueda y Consulta para el Nombramiento del(a) Presidente(a) de la UPR

El Informe se hizo disponible en la Plataforma de Blackboard y fue presentado por la Dra. Lourdes E. Soto de Laurido, Presidenta.

Se recibe el informe.

2. Informe del Comité Ad Hoc para evaluar y responder a las propuestas de recortes presupuestarios del Plan Fiscal redactado por AFAAF para la UPR

El informe se hizo disponible en la Plataforma de Blackboard y fue presentado por la Srta. Marysel Pagan.

Se recibe el informe.

G. Asuntos Nuevos

1. Problemática con Ordenes de Compra en el RCM

La senadora Loyda Meléndez presenta moción para **derogar la Certificación 035, 2017-2018 del Senado Académico del RCM.**

La moción es secundada y se aprueba por unanimidad.

Las senadoras
La senadora Annabell Segarra presenta la siguiente moción:

y Loyda Meléndez

Por cuanto el Artículo 2 (18 L.P.R.A. § 601) de la Ley de la Universidad de Puerto Rico (Ley Núm. 1 del 20 de enero de 1966, según enmendada) declara a *La Universidad*, como órgano de la educación superior, por su obligación de servicio al pueblo de Puerto Rico y por su debida fidelidad a los ideales de una sociedad integralmente democrática. La más amplia libertad de cátedra y de investigación científica es consustancial para que *La Universidad*, logre su misión especial y alcance sus objetivos.

Por cuanto la UPR es depositaria de las más altas aspiraciones del pueblo de Puerto Rico. Le corresponde participar activamente en la búsqueda y difusión de la verdad.

Por cuanto el artículo 11, Sección 11.2 del Reglamento General de la UPR expone que la libertad de investigación consiste en el derecho de todo miembro del personal docente dedicado a trabajo de investigación a realizar su labor libre de restricciones que limiten la objetividad, la honradez intelectual o la dedicación a la búsqueda de la verdad en su trabajo.

Por cuanto la sección 11.3 declara que la Universidad protegerá la libertad de cátedra y de investigación de su personal docente.

Por cuanto la UPR, particularmente el RCM, es la institución con la mayor cantidad de proyectos de investigación subvencionados en el país. En estos momentos de estrechez económica, la UPR necesita fortalecer su componente de investigación y facilitar la ejecución de los proyectos de investigación.

Por cuanto la adquisición de materiales, servicios y contratación de personal son un componente esencial para la ejecución a su debido tiempo de proyectos de investigación subvencionados.

Por cuanto la burocracia excesiva y falta de mecanismos ágiles para la adquisición de material de investigación, cada día comprometen más la ejecución de los proyectos de investigación, de servicios a la comunidad y la

búsqueda de fondos nuevos de investigación, los cuales requieren acción inmediata.

Por cuanto los suplidores (compañías) de material de investigación no están de acuerdo con la Ley 84 del 2002 del ELA que dice:

Under penalty of absolute nullity, I certify that no public servant of the government entity is a party to, or has an interest in, the profits or benefits that are the product of the contract subject of this invoice, and to be a party to or have an interest in the profits or benefits resulting from the contract, under this invoice unless a prior dispensation has been issued. The sole consideration to furnish the contracted goods or services subject of the contract is the payment agreed upon with the authorized representative of the government entity. The amount that appears in the invoice is fair and correct. The work has been performed, the products have been delivered and the services rendered, and no payment has been received for them.

Los suplidores se niegan incluir ese párrafo en sus facturas, pues no pueden certificar que ningún empleado de la UPR pueda beneficiarse de la transacción. Además, debido a experiencias negativas de cobro a la UPR, muchas compañías requieren pre-pago y añadir ese párrafo sería engañoso pues al incluirlo están certificando que los artículos y/o los servicios han sido recibidos por la UPR.

AL

Por cuanto los incentivos de investigación que se ofrecen a los investigadores exitosos en la obtención de fondos externos son esenciales para atraer y retener investigadores competitivos en el RCM ya que los salarios están muy por debajo del promedio en instituciones similares fuera de Puerto Rico. Los fondos obtenidos contribuyen más de 40 millones de dólares anuales al presupuesto del RCM.

Por tanto el Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas acordó establecer un comité ad hoc del Senado académico compuesto por investigadores y administradores del RCM y Administración Central, cuya encomienda será:

1. Solicitar que se exima a las compañías que suplen material y equipo a los proyectos de investigación de la UPR subvencionados con fondos federales, de la Ley 84 del 2002 del ELA. Plantear frente a la Junta de Gobierno de la UPR y a la Legislatura del Estado Libre Asociado las consecuencias dañinas que la Ley 84 del ELA ha tenido en los proyectos de investigación y solicitar que se exima a la UPR de esta ley.

2. **Agilizar el proceso de compras de material de investigación, donde el tiempo para requisar un material no exceda 3 días laborables. Rediseñar el proceso de requisar, comprar, recibir y fiscalizar la compra de materiales y equipos con fondos federales destinados a la investigación.**
3. **Atender la crisis actual de la tarjeta de crédito AMEX corporativa de la UPR. Evaluar diferentes ofertas de tarjetas corporativas e identificar aquella que provea los requisitos y servicios necesarios de los investigadores con fondos federales. Por ejemplo:**
 - a. **Evaluar que se aumente el tope de crédito mensual de la AMEX a la que existía anteriormente de \$500,000 mensuales. El tope mensual actual de \$200,000 limita el uso de la tarjeta corporativa a los primeros dos días del mes, cuando aún no se ha llegado al límite mensual.**
 - b. **Evaluar sustituir la tarjeta corporativa de la American Express por una VISA, la cual tiene mayor aceptación por suplidores y pedir que el límite mensual sea de \$600,000.**
 - c. **Evaluar la posibilidad de solicitar una tarjeta de crédito corporativa solamente para el RCM con un límite mensual que cubra las necesidades de los investigadores de Ciencias Médicas.**
4. **Evaluar la posibilidad de reestablecer la política de reembolsos para compra de material de investigación y viajes.**
5. **Solicitar a la Junta de Gobierno que derogue su Certificación 106 2016-2017. Incentivar a los investigadores que traen fondos externos a la institución, componente esencial para continuar allegando fondos externos a la UPR.**
6. **Resaltar la contribución de las investigaciones del RCM a la excelencia académica, al prestigio y arcas del sistema UPR y al progreso del Pueblo de Puerto Rico.**
7. **Solicitar que las recomendaciones del Comité se implanten a la mayor brevedad.**

El Arquitecto Argüelles presenta varias enmiendas que serán trabajadas por el comité.

Se procede a votar y se aprueba por unanimidad.

Se procede a nombrar a los miembros del Comité y son nombrados la **Dra. Loyda Meléndez, la Dra. Annabell Segarra, la Dra. Carmen Zorrilla, la Sra. Lourdes de Jesús, el Dr. Rafael García, la Dra. Valerie Wojna el Sr. Marcos Pérez y el Dr. Carlos Rodríguez.**


La Escuela de Medicina Dental y la Escuela de Profesiones de la Salud harán las respectivas consultas e informarán próximamente el nombre de sus representantes.

2. Visita de la Middle States Association

El Dr. José Hawayek informa que la Middle States Association estará visitando el Recinto el lunes, 9 de abril de 2018. A esos efectos se necesita un grupo de trabajo para que los acompañe en la visita. El grupo quedó compuesto por la **senadora Elizabeth Román, el senador Braulio Jiménez, la senadora América Facundo, el Sr. José Valles, la Srta. Marysel Pagán y la Srta. Nancy Cardona.**

Preside el Dr. José Hawayek

3. Enmienda a Certificación 036 del SA del RCM

 La Srta. Nancy Cardona presenta moción para que se **enmiende la Certificación 036, 2017-2018 del SA del RCM para que lea: La Tarde de juegos de los estudiantes del RCM, el primer miércoles de mayo y sea día del estudiante universitario a partir del año académico 2018-2019.**

La moción es secundada y se aprueba.

4. Participación del Dr. Mario Marazzi en el Foro

La senadora Astrid García presenta moción para que **el Senado respalde la solicitud del comité organizador del Foro para que se reconsidere la participación del Dr. Mario Marazzi en la sección plenaria tal y como fue inicialmente establecido siguiendo los procedimientos del comité.**

La moción es secundada y se aprueba.

5. Enmienda a Certificación 027, 2017-2018 del SA RCM

La senadora Sol Fuentes presenta moción a los efectos de que se **enmiende la Certificación 027, 2017-2018 del SA RCM para que lea: dedicar los actos de graduación 2017-2018 al Programa de Terapia Física y a su primera clase graduanda del Programa Doctoral en Terapia Física.**

La moción es secundada y se aprueba.

6. Representante Alterno ante la Junta Administrativa

La senadora Zulma I. Olivieri presenta moción a los efectos de **solicitar una enmienda al Reglamento del Senado Académico del RCM para que se incluya un representante alterno ante la Junta Administrativa.**

La moción es secundada.

El Dr. José Hawayek aclara que **este asunto debe referirse al Comité de Ley y Reglamento.**

La moción es secundada y se aprueba.

7. Cambios en la Organización Administrativa y Ofrecimientos Académicos de las Escuelas del RCM

La senadora Lourdes E. Soto de Laurido presenta moción a los efectos de **solicitar al Rector, Presidente de la UPR, a la Junta Universitaria y a la Junta de Gobierno que cualquier cambio que se proponga hacer en la organización administrativa y ofrecimientos académicos de las escuelas en el RCM se cuente con un análisis ponderado y brinde oportunidad a los diferentes entes universitarios de participar y opinar sobre el mismo. Esto incluye pero no se limita al cierre de programas, e inclusive la discusión sobre la aportación, importancia o permanencia de los programas graduados versus los programas subgraduados en el RCM.**

La moción es secundada y se aprueba.

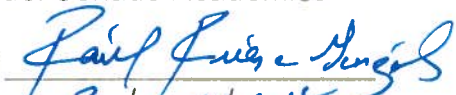
El senador Luis Avilés solicita **que la moción aprobada sobre la participación del Dr. Mario Marazzi en el Foro sea circulada a los miembros del comité del foro.** Además pregunta al doctor Hawayek qué se hará con esa Certificación.

El Dr. José Hawayek indica que una vez la reciba, la contestará.

Se presenta moción de cierre y terminan los trabajos a las 11:20 AM.



Raúl Rivera González, DrPH, MS, MT
Secretario del Senado Académico

Aprobada: 
3 | mayo 2018
Día mes año



Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ciencias Médicas
University of Puerto Rico, Medical Sciences Campus

Senado
Académico
*Academic
Senate*

2017-2018
Certificación 037

Yo, Raúl Rivera González, Secretario Ejecutivo del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, Certifico:

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del 5 de abril de 2018, acordó:

Por cuanto: La base legal para el Reglamento de la UPR es la Ley Núm. 1 de 20 de enero de 1966, conocida como "Ley de la Universidad de Puerto Rico", las Leyes Núm. 2 y Núm. 3 de igual fecha, según enmendadas, la Ley Núm. 16 de 16 de junio de 1993, según enmendada, y la Ley Núm. 186 de 7 de agosto de 1998. Además, este Reglamento se fundamenta en el Principio de Mérito establecido en la Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, conocida como "Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico", según enmendada.

Por cuanto: La Ley Núm.1 del 20 de enero de 1966, según enmendada, mejor conocida como la Ley de la UPR, delega en el Reglamento General de la UPR las funciones, atribuciones y prerrogativas de la evaluación del claustro en el Artículo 9, inciso B "Derechos y Deberes del Claustro".

Por cuanto: En el Artículo 9 - Cumplimiento de Objetivos y Deberes Fundamentales de la Universidad

Cada miembro de la comunidad académica universitaria, desde la perspectiva de sus particulares funciones y responsabilidades, deberá velar por el fiel cumplimiento de la misión, objetivos y deberes fundamentales de la Universidad, según aparecen expresados en el Artículo 2 de la Ley de la Universidad de Puerto Rico, citados a continuación:

"A - La Universidad, como órgano de la educación superior, por su obligación de servicio al Pueblo de Puerto Rico, y por su debida fidelidad a los ideales de una sociedad integralmente democrática, tiene como misión esencial alcanzar los siguientes objetivos, con los cuales es consustancial la más amplia libertad de cátedra y de investigación científica:

Dirección/Address:
PO BOX 365067
SAN JUAN PR
00930 5067

Teléfono/Phone:
787 758 2525
Ext. 2210,
2351, 1837

Directo/Direct:
787 758 9845

Fax:
787 758 8104



Patrono con
Igualdad
de Oportunidad
en el Empleo
M/M/V/I

*Equal Employment
Opportunity
Employer M/W/V/I*

- (1) Transmitir e incrementar el saber por medio de las ciencias y artes, poniéndolo al servicio de la comunidad a través de la acción de sus profesores, investigadores, estudiantes y egresados.

"B – En el cumplimiento leal de su misión, la Universidad deberá:

- (6) Tener presente que, por su carácter de Universidad y por su identificación con los ideales de vida de Puerto Rico, ella está esencialmente vinculada a los valores e intereses de toda comunidad democrática".

Por cuanto: El Reglamento General de la UPR en el Artículo 45- Evaluación del Personal Docente la Sección 45.3- Criterios de Evaluación.... establece su compromiso con Puerto Rico en las áreas de docencia, servicio e investigación.

Por cuanto: El Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico indica que el Senado Académico es el foro oficial de la comunidad académica. En éste se establece la política académica institucional. Además, contribuye con su trabajo, sus deliberaciones y sus resoluciones, al enriquecimiento espiritual y material de nuestro pueblo puertorriqueño, al fomentar y alentar programas de estudio y de investigación.

Por cuanto: El Senado Académico participa en los procesos institucionales, cooperando y colaborando estrechamente en el establecimiento de normas académicas dentro del ámbito jurisdiccional establecido por ley. En esta gestión habrá de velar por la buena marcha de la Universidad de Puerto Rico en torno a sus programas de enseñanza e investigación y, a la vez, estar al tanto del bienestar del claustro de profesores, y el cuerpo estudiantil.

Por cuanto: La Cert. 60 2015-2016 de la JG- Tabla de Equivalencia define la participación del claustral en los cuerpos deliberativos institucionales como parte del servicio institucional dentro de su carga académica.

Por cuanto: La Cert. 76, 2017-2018 de la JG deroga la Cert. 88 2003-2004 de la JG, en virtud de la compensación por participar en el Senado Académico, pero no hace mención ni deroga la Cert. 60 2015-2016 de la JG que define la carga académica del personal docente adscrito a la UPR.

Por cuanto: La Cert. 60, 2015-2016 de la JG sigue vigente y valida los 3 elementos básicos que definen al claustal: docencia, servicio e investigación. Se sostiene también su definición de servicio institucional: que incluye la participación del claustal en los cuerpos deliberativos institucionales.

Por cuanto: La selección y participación de un Senador Académico conlleva la responsabilidad inherente de cumplir con un servicio institucional al mantener el rol democrático dentro de uno de los cuerpos deliberativos de mayor prestigio, responsabilidad e impacto en la UPR.

Por tanto: El Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas concluye que pertenecer y llevar a cabo las tareas de un Senador Académico es un servicio institucional y es parte de la carga académica según definido por la Cert. 60, 2015-2016 de la JG-Tabla de Equivalencia, a través del reconocimiento de cuerpos deliberativos por lo que se opone categóricamente a la implantación inmediata de la Cert. 76, 2017-2018 de la JG y solicita que se mantenga vigente la Cert. 88, 2003-2004 de la JG según lee.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 13 de abril de 2018.



Raúl Rivera González

Raúl Rivera González, DrPH, MS, MT.
Secretario Ejecutivo



Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ciencias Médicas
University of Puerto Rico, Medical Sciences Campus

Senado
Académico
*Academic
Senate*


**2017-2018
Certificación 038**

Yo, Raúl Rivera González, Secretario Ejecutivo del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, Certifico:

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del 5 de abril de 2018, luego de dialogar sobre la problemática con las órdenes de compra en el Recinto de Ciencias Médicas, acordó:

Derogar la Certificación 035, 2017-2018 del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 13 de abril de 2018.


Raúl Rivera González, DrPH, MS, MT.
Secretario Ejecutivo

Dirección/Address:
PO BOX 305087
SAN JUAN PR
00930-5087

Teléfono/Phone:
787-758 2525
Exts 2210,
2351, 1837

Directo/Direct:
707 758 9845

Fax:
787 758 8194

RRG/mmr



UPR

Patrón con
Igualdad
de Oportunidad
en el Empleo
M/M/V/I
*Equal Employment
Opportunity
Employer M/W/V/I*



Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ciencias Médicas
University of Puerto Rico, Medical Sciences Campus

Senado
Académico
*Academic
Senate*

2017-2018
Certificación 039

Yo, Raúl Rivera González, Secretario Ejecutivo del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, Certifico:

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del 5 de abril de 2018, acordó aprobar la siguiente resolución:

Por cuanto: El Artículo 2 (18 L.P.R.A. § 601) de la Ley de la Universidad de Puerto Rico (Ley Núm. 1 del 20 de enero de 1966, según enmendada) declara a *La Universidad*, como órgano de la educación superior, por su obligación de servicio al pueblo de Puerto Rico y por su debida fidelidad a los ideales de una sociedad integralmente democrática. La más amplia libertad de cátedra y de investigación científica es consustancial para que *La Universidad*, logre su misión especial y alcance sus objetivos.

Por cuanto: La Universidad de Puerto Rico (UPR) es depositaria de las más altas aspiraciones del pueblo de Puerto Rico. Le corresponde participar activamente en la búsqueda y difusión de la verdad.

Por cuanto: El Artículo 11, Sección 11.2 del Reglamento General de la UPR expone que la libertad de investigación consiste en el derecho de todo miembro del personal docente dedicado a trabajo de investigación a realizar su labor libre de restricciones que limiten la objetividad, la honradez intelectual o la dedicación a la búsqueda de la verdad en su trabajo.

Por cuanto: La Sección 11.3 declara que la Universidad protegerá la libertad de cátedra y de investigación de su personal docente.

Por cuanto: La UPR, particularmente el Recinto de Ciencias Médicas (RCM), es la institución con la mayor cantidad de proyectos de investigación subvencionados en el país. En estos momentos de estrechez económica, la UPR necesita fortalecer su componente de investigación y facilitar la ejecución de los proyectos de investigación.

Por cuanto: La adquisición de materiales, servicios y contratación de personal son un componente esencial para la ejecución a su debido tiempo de proyectos de investigación subvencionados

Dirección/Address:
PO BOX 365067
SAN JUAN PR
00936-5067

Teléfono/Phone:
787 758 2525
Exts 2210,
2351, 1837

Directo/Direct:
787 758 0845

Fax:
787 758 8104



Patrono con
Igualdad
de Oportunidad
en el Empleo
M/M/V/I

*Equal Employment
Opportunity
Employer M/W/V/I*

Por cuanto: La burocracia excesiva y falta de mecanismos ágiles para la adquisición de material de investigación, cada día comprometen más la ejecución de los proyectos de investigación, de servicios a la comunidad y la búsqueda de fondos nuevos de investigación, los cuales requieren acción inmediata.

Por cuanto: Los suplidores (compañías) de material de investigación no están de acuerdo con la Ley 84 del 2002 del Estado Libre Asociado (ELA) que dice:

Under penalty of absolute nullity, I certify that no public servant of the government entity is a party to, or has an interest in, the profits or benefits that are the product of the contract subject of this invoice, and to be a party to or have an interest in the profits or benefits resulting from the contract, under this invoice unless a prior dispensation has been issued. The sole consideration to furnish the contracted goods or services subject of the contract is the payment agreed upon with the authorized representative of the government entity. The amount that appears in the invoice is fair and correct. The work has been performed, the products have been delivered and the services rendered, and no payment has been received for them.

Los suplidores se niegan a incluir ese párrafo en sus facturas, pues no pueden certificar que ningún empleado de la Universidad de Puerto Rico pueda beneficiarse de la transacción. Además, debido a experiencias negativas de cobro a la UPR, muchas compañías requieren pre-pago y añadir ese párrafo sería engañoso pues al incluirlo están certificando que los artículos y/o los servicios han sido recibidos por la UPR.

Por cuanto: Los incentivos de investigación que se ofrecen a los investigadores exitosos en la obtención de fondos externos son esenciales para atraer y retener investigadores competitivos en el Recinto de Ciencias Médicas ya que los salarios están muy por debajo del promedio en instituciones similares fuera de Puerto Rico. Los fondos obtenidos contribuyen más de 40 millones de dólares anuales al presupuesto del RCM.

Por tanto: El Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas acordó:

Establecer un comité ad hoc del Senado académico compuesto por investigadores y administradores del Recinto de Ciencias Médicas y Administración Central cuya encomienda será:

1. Solicitar que se exima a las compañías que suplen material y equipo a los proyectos de investigación de la UPR subvencionados con fondos federales, de la Ley 84 del 2002 del ELA. Plantear frente a la Junta de Gobierno de la UPR y a la Legislatura del Estado Libre Asociado las consecuencias dañinas que la Ley 84 del 2002 del ELA ha tenido en los proyectos de investigación y solicitar que se exima a la Universidad de Puerto Rico de esta ley.
2. Agilizar el proceso de compras de material de investigación, donde el tiempo para requisar un material no exceda 3 días laborables. Rediseñar el proceso de requisar, comprar, recibir y fiscalizar la compra de materiales y equipos con fondos federales destinados a la investigación.
3. Atender la crisis actual de la tarjeta de crédito AMEX corporativa de la UPR. Evaluar diferentes ofertas de tarjetas corporativas e identificar aquella que provea los requisitos y servicios necesarios de los investigadores con fondos federales. Por ejemplo:
 - a. Evaluar que se aumente el tope de crédito mensual de la AMEX a la que existía anteriormente de \$500,000 mensuales. El tope mensual actual de \$200,000 limita el uso de la tarjeta corporativa a los primeros dos días del mes, cuando aún no se ha llegado al límite mensual.
 - b. Evaluar sustituir la tarjeta corporativa de la American Express por una VISA, la cual tiene mayor aceptación por suplidores y pedir que el límite mensual sea de \$600,000.
 - c. Evaluar la posibilidad de solicitar una tarjeta de crédito corporativa solamente para el RCM con un límite mensual que cubra las necesidades de los investigadores de Ciencias Médicas.

4. Evaluar la posibilidad de reestablecer la política de reembolsos para compra de material de investigación y viajes.
5. Solicitar a la Junta de Gobierno que derogue su Certificación 106 2016-2017. Incentivar a los investigadores que traen fondos externos a la institución, componente esencial para continuar allegando fondos externos a la UPR.
6. Resaltar la contribución de las investigaciones del RCM a la excelencia académica, al prestigio y arcas del sistema UPR y al progreso del pueblo de Puerto Rico.
7. Solicitar que las recomendaciones del Comité se implanten a la mayor brevedad.

El Comité quedó compuesto por:

Dra. Loyda Meléndez, Senado Académico
Dra. Annabell Segarra, Senado Académico
Dra. Carmen Zorrilla, Senado Académico
Dr. Rafael García, Senado Académico
Dra. Valerie Wojna, Senado Académico
Sra. Lourdes de Jesús, Administradora, Programa WIC
Sr. Marcos Pérez, Representante del Decanato de Administración
Dr. Carlos Rodríguez, Representante, Escuela de Salud Pública
Dra. Ana Mulero, Representante, Escuela de Profesiones de la Salud
Dr. Augusto Elías, Representante, Escuela de Medicina Dental

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 13 de abril de 2018.



Raúl Rivera González, DrPH, MS, MT
Secretario Ejecutivo



Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ciencias Médicas
University of Puerto Rico, Medical Sciences Campus

Senado
Académico
*Academic
Senate*

2017-2018
Certificación 040

Yo, Raúl Rivera González, Secretario Ejecutivo del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, Certifico:

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del 5 de abril de 2018, acordó:

Respaldar la solicitud del Comité Organizador del 38vo Foro Anual de Investigación y Educación para que se reconsidere la participación del Dr. Mario Marazzi en la sección plenaria tal y como fue inicialmente establecido siguiendo los procedimientos del comité.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 13 de abril de 2018.

Raúl Rivera González, DrPH, MS, MT.
Secretario Ejecutivo

Dirección/Address:
PO BOX 385087
SAN JUAN PR
00938 5087

Teléfono/Phone:
787 758 2525
Ext. 2210
2351, 1837

Directo/Direct:
787 758 0845

Fax:
787 758 8104



Patrono con
Igualdad
de Oportunidad
en el Empleo
M/M/V/I
*Equal Employment
Opportunity
Employer M/W/V/H*

RRG/mmr





Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ciencias Médicas
University of Puerto Rico, Medical Sciences Campus

Senado
Académico
*Academic
Senate*

2017-2018
Certificación 041

Yo, Raúl Rivera González, Secretario Ejecutivo del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, Certifico:

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del 5 de abril de 2018, acordó:

- Solicitar una enmienda al Reglamento del Senado Académico del RCM para que se incluya un representante alterno ante la Junta Administrativa.
- Referir este asunto al Comité de Ley y Reglamento.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 13 de abril de 2018.

Dirección/Address:
PO BOX 365007
SAN JUAN PR
00930-5007

Teléfono/Phone:
787-758 2525
Exts 2210,
2351, 1837

Directo/Direct:
787-758 0845

Fax:
787 758 8104

UPR

Patrono con
Igualdad
de Oportunidad
en el Empleo
M/M/V/I
*Equal Employment
Opportunity
Employer M/W/V/I*

Raúl Rivera González, DrPH, MS, MT.
Secretario Ejecutivo

RRG/mmr





Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ciencias Médicas
University of Puerto Rico, Medical Sciences Campus

Senado
Académico
*Academic
Senate*

**2017-2018
Certificación 042**

Yo, Raúl Rivera González, Secretario Ejecutivo del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, Certifico:

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del 5 de abril de 2018, acordó:

Solicitar al Rector, Presidente de la UPR, a la Junta Universitaria y a la Junta de Gobierno que cualquier cambio que se proponga hacer en la organización administrativa y ofrecimientos académicos de las escuelas en el Recinto de Ciencias Médicas, se cuente con un análisis ponderado y brinde oportunidad a los diferentes entes universitarios de participar y opinar sobre el mismo. Esto incluye pero no se limita al cierre de programas, e inclusive la discusión sobre la aportación, importancia o permanencia de los programas graduados versus los programas subgraduados en el RCM.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 13 de abril de 2018.

Dirección/Address:
PO BOX 305007
SAN JUAN PR
00936 5007

Teléfono/Phone:
787 758 2525
Exts 2210,
2351, 1837

Directo/Direct:
787 758 9845

Fax:
787 758 8104

Raúl Rivera González, DrPH, MS, MT.
Secretario Ejecutivo

RRG/mmr



Patrono con
Igualdad
de Oportunidad
en el Empleo
M.M.V.I

*Equal Employment
Opportunity
Employer M/W/V/H*





Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ciencias Médicas
University of Puerto Rico, Medical Sciences Campus

Senado
Académico
*Academic
Senate*

**2017-2018
Certificación 027
Enmendada**

Yo, Raúl Rivera González, Secretario Ejecutivo del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, Certifico:

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del 1 de febrero de 2018, acordó:

Dedicar los actos de graduación 2017-2018 al Programa de Terapia Física y a su Primera Clase Graduanda del Programa Doctoral en Terapia Física.


Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 5 de febrero de 2018.

Dirección/Address:
PO BOX 365007
SAN JUAN PR
00936 5007

Teléfono/Phone:
787 758 2525
Ext. 2210,
2351, 1837

Directo/Direct:
787 758 0845

Fax:
787 758 8194


Raúl Rivera González, DrPH, MS, MT.
Secretario Ejecutivo

RRG/mmr

- Enmendada en ROSA del 5 de abril de 2018

UPR

Patrón con
Igualdad
de Oportunidad
en el Empleo
M.M.V.I

*Equal Employment
Opportunity
Employer: M/W/V/H*





Senado
Académico
Academic
Senate

Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ciencias Médicas
University of Puerto Rico, Medical Sciences Campus

2017-2018
Certificación 036
Enmendada

Yo, Raúl Rivera González, Secretario Ejecutivo del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, Certifico:

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del 1 de marzo de 2018, acordó:

Cambiar el Día de Juegos de los estudiantes del Recinto de Ciencias Médicas para que sea:

- La tarde de juegos de los estudiantes del Recinto de Ciencias Médicas.
- El primer miércoles de mayo.
- Día del estudiante universitario
- A partir del año 2018-2019.

Esta Certificación sustituye la Certificación 043, 2000-01 del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 6 de marzo de 2018.



Raúl Rivera González
Raúl Rivera González, DrPH, MS, MT,
Secretario Ejecutivo

RRG/mmr

- Enmendada en ROSA del 5 de abril de 2018



Patrono con
Igualdad
de Oportunidad
en el Empleo
M/M/V/I

Equal Employment
Opportunity
Employer M/W/V/H

Dirección/Address:
PO BOX 305087
SAN JUAN PR
00930 5087

Teléfono/Phone:
787 758 2525
Ext. 2210,
2351, 1837

Directo/Direct:
787 758 0845

Fax:
787 758 8104